

SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONVOCATORIA a los interesados en obtener su aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SESH-2009, Bodegas de distribución de Gas L.P., diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER SU APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SESH-2009, BODEGAS DE DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P., con fundamento en los artículos 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II incisos a), e), f), g), 3 fracciones I, XV-A, XVII, XVIII, 68, 70, 70-C, 71, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 88 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 87, 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 13 fracción XVIII, y 23 fracciones IV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales interesadas en obtener su aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SESH-2009, Bodegas de distribución de Gas L.P., diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad, con el objeto de que en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de su Reglamento, verifiquen su cumplimiento.

Para ello, las unidades de verificación deben cumplir con lo siguiente:

- I. Las personas físicas interesadas deberán contar con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública para nivel de licenciatura en ingeniería. En el caso de las personas morales, tanto el gerente técnico como el gerente sustituto de la Unidad de Verificación deberán contar con dicha cédula profesional.
- II. Una vez que las personas interesadas hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, y obtenida su acreditación como unidad de verificación en materia de Gas L.P., por parte de la Entidad de Acreditación, corresponde a la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Gas L.P., aprobar a las unidades de verificación acreditadas para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana objeto de esta Convocatoria. Para obtener dicha aprobación, los solicitantes deberán entregar debidamente requisitado en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 890 piso 4, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., el formato único de solicitud de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite SENER-01-020, en su modalidad A o B según corresponda, del Registro Federal de Trámites y Servicios.

México, D.F., a 5 de junio de 2009.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **César Baldomero Sotelo Salgado**.- Rúbrica.